

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 MAY 2018



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

25 MAYO 2018

SECRETARIA

Hora: 12:37 Firma:

Sr. Julio ACARO RIVAS
RE DATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Mayo del 2018

Vistos, los Expedientes Administrativos Nros. 005196 y 006569-2018 (T/D), Informes Nros. 1268-2018-OL-HNDM y 052-2018-ECBP-OL-HNDM, sobre la aceptación de la donación de dos (02) bienes muebles a favor del "Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el numeral 2.2, literal f), del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad. De igual forma, el artículo 10° literales j) y k.1) del citado Reglamento, señalan que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporando el artículo 128-A que establece: "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario", y el artículo 121-A que señala que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5 de la citada Directiva, señalan que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la Aceptación de donación de bienes es un acto cuya alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera insta que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la citada Directiva, establecen que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; y, que las resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", donde en su numeral 7.1 literal a), se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a ¼ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE;



Que, con Nota Informativa N° 12-SERV-ORTOP/TRAUMA/DC-HNDM-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, el Dr. César Augusto Tipián Coronado, Jefe del Servicio de Traumatología, en representación del personal médico del referido servicio, entregó en calidad de donación, un (01) Equipo para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 24000 BTU Tipo Split;

Que, mediante Carta de fecha 20 de febrero del 2018, la Lic. Elizabeth Torres Monge, Gerente General de la Empresa Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS), realizó la donación de un (01) Equipo para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 12000 BTU Tipo Split;



Que, mediante Memorando N° 819-2018-OACDI-HNDM y Oficio N° 297-2018-OACDI-HNDM, de fechas 27 de abril del 2018 y 04 de mayo del 2018, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remitió e informó sobre el expediente de donación de un (01) Equipo para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 12000 BTU Tipo Split, por parte de la empresa Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS), para los trámites patrimoniales pertinentes;

Que, mediante Informe N° 12-2018-MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 07 de mayo del 2018, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística del HNDM, emitió las Actas de Entrega-Recepción de fechas 16-03-2018 y 02-05-2018, de los 02 bienes muebles provenientes de las donaciones efectuadas por el Jefe del Servicio de Traumatología y la empresa Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS);



Que, con Informe Técnico N° 010-2018-ECBP-OL-HNDM, de fecha 11 de mayo de 2018, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo", sostiene haber realizado la verificación de la existencia física de los 02 bienes muebles donados, con valor total ascendente a S/ 2,827.97; y refiere que cuentan con los elementos razonables de juicio para la Aceptación de la Donación y la Aprobación del Alta patrimonial y contable, y su posterior incorporación a los EE.FF. de la Entidad, adjuntando Actas de Verificación de la Existencia Física Nros. 004 y 008-2018-ECBP-OL-HNDM;



Que, mediante Informe N° 1268-2018-OL-HNDM, de fecha 16 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 010-2018-ECBP-OL-HNDM, de fecha 04-04-2018, formulado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, referido a la Aceptación de Donación y Aprobación del Alta patrimonial y contable de 02 bienes muebles; y, proyecto de Resolución

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 MAY 2018



Sr. Julio ACARO RIVAS
RECEPTARIO

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Mayo del 2018

Administrativa para conocimiento y evaluación de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM a efectos de continuar con el procedimiento administrativo que corresponda;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y Resolución Directoral N° 001-2018/D/HNDM de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de dos (02) bienes muebles, a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor total ascendente a S/ 2,827.27 (Dos Mil Ochocientos Veintisiete y 27/100 Soles), cedidos a título gratuito de acuerdo con el detalle siguiente:

| N° | DESCRIPCIÓN | DETALLE TECNICO | | | | EST. CONS. | DONANTE | VALOR (S/) |
|---|---|-----------------|---------------|------------------------|--------|------------|---|------------|
| | | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | | | |
| CUENTA CONTABLE: 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN | | | | | | | | |
| 1 | EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT | DAIKIN | N24CL216 | S/SERIE | Blanco | Bueno | Dr. César Augusto Tipián Coronado, en representación del personal médico del Serv. de Traumatología | 2,028.07 |
| | <u>Componentes:</u> | | | | | | | |
| | - Unidad Evaporadora | Daikin | FT-N24CL216 | 63229970979 | | | | |
| | - Unidad Condensadora | Daikin | R-24CL216 | 63229970980 | | | | |
| CUENTA CONTABLE: 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE | | | | | | | | |
| k | EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT | RECCO | S/MODELO | S/SERIE | Blanco | Bueno | Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS) | 799.90 |
| | <u>Componentes:</u> | | | | | | | |
| | - Unidad Evaporadora | Recco | A-12A2/FOR-PE | B3195723560 2N00237 | | | | |
| | - Unidad Condensadora | Recco | A-12A2/FOR-PE | A1917722940 2W00552 | | | | |
| VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN (S/) | | | | | | | | 2,827.97 |



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 MAY 2018

Sr. JULIO ACARO RIVAS
FEDATARIO



Artículo 2°.- APROBAR el Alta por la causal de Donación a título gratuito de los 02 bienes muebles, descritos en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/RPA/MTMA/DMA/gcs

- C.c. - Of. Asesoría Jurídica
- Of. Economía
- Of. Logística
- Of. Estadística e Informática
- Eq. Trabajo de Almacén
- Eq. Trabajo Control de Bienes Patrimoniales
- Archivo